

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U., EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En El Puerto de Santa María, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día 25 de octubre de 2018, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 19 de octubre del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal “El Puerto de Santa María Global S.L.U.” en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del D. Antonio Fernández Sancho, y la asistencia de los siguientes vocales: Doña M^a. Eugenia Lara Vals, Doña Olga de la Pascua Ramírez, Doña Andrea Jiménez Gaseni, Doña Silvia Gómez Borreguero y Doña M^a. Trinidad Domínguez Cano; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Sr. Apoderado, D. Francisco de La-Moneda Fernández-Sanz y la del Jefe del Departamento de Administración y Servicios Generales, D. Manuel de la Torre Cerda; y todo ello bajo la fe de mí, el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio García Casas, y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente Relación de Acuerdos.

INCIDENCIAS: D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez delegó su representación y voto en D. Antonio Fernández Sancho mediante escrito de fecha 17 de octubre dirigido al Presidente del Consejo.

D. Jesús Yesa Herrera y D. David Otero Guillen excusaron su asistencia.

Doña Olga de la Pascua Ramírez se ausentó durante el debate y votación del punto 5º alegando tener relación de parentesco con el interesado, reincorporándose a su finalización.

PUNTO 1º.- Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.

Se acordó por unanimidad nombrar a Doña Silvia Gómez Borreguero y Doña M^a. Trinidad Domínguez Cano como interventoras para la aprobación del acta de esta reunión.

PUNTO 2º.- Aprobación de la información contenida en determinados formularios, relativos al ejercicio 2.017, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

El apoderado informó que dicha aprobación se somete al Consejo a instancias de la Intervención Municipal y que las cuentas anuales se formularon en el Consejo de Administración celebrado el 22.03.18 y aprobadas en la Junta General del pasado 04.07.18, remitiéndose posteriormente al expuesto:

“En cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27

de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se somete a aprobación la información contenida en los formularios requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativos al ejercicio 2017, para que se remitan al citado organismo.

Estos documentos, relativos al ejercicio 2017, son los siguientes y se corresponden con los solicitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la normativa antes citada:

Balance.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Situación de ejecución de efectivos.

Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Actualización de la Capacidad/Necesidad de Financiación.

Regla de Gasto.

Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Información adicional Provisiones a largo y a corto plazo.

Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas.

Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance.

Inversiones Financieras.

Actuaciones efectuadas por empresas públicas por cuenta de Administraciones y Entidades públicas.

Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas.

Detalle de gastos financiados con Fondos de la Unión Europea y de otras entidades públicas (Financiación Afectada).”

Tras unas breves cuestiones aclaradas a Doña Olga de la Pascua Ramírez, el punto fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 3º.- Dar cuenta de las operaciones inferiores a 100.000,00€ (iva no incluido) cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas no exceda de cuatro años y de los pagos y abonos de los contratos de obras, servicios y suministros y de cualquier naturaleza, así como de la gestión del Apoderado.

El apoderado se remitió a la información entregada a los consejeros que comprende la situación a 15 de octubre destacando el balance de sumas y saldos, los gastos e ingresos, el inmovilizado, los saldos en bancos y cajas, al resumen de tesorería que asciende a 50.002,18 € y a los contratos realizados, todos ellos calculados entre el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.

A continuación dio a conocer los aspectos más importantes de la gestión destacando los relativos a AGEDI/AIE., a dos expedientes disciplinarios incoados, a los últimos trámites seguidos en el recurso del Sr. Serrano y el desarrollo de las elecciones a nuevos delegados sindicales habida cuenta que el mandato de los anteriores había finalizado.

PUNTO 4º.- Informar sobre la aportación municipal en los presupuestos de 2.018 a la emisora de radio municipal, así como propuesta de aprobación de nuevos conceptos y sus correspondientes tarifas.

El Presidente informó que una vez aprobado el presupuesto de 2018 ya podían utilizarse las partidas presupuestarias para obtener ingresos del Ayuntamiento, por lo que además de las cuñas, que por cierto son muy económicas, era necesario aumentar nuevos conceptos e importes.

El apoderado informó que las previsiones del déficit de la radio a 31 de diciembre ascienden en el mejor de los casos a 15.756,01 €, siempre y cuando se cumplan las expectativas sobre la ejecución de las campañas de publicidad que se contraten con el Ayuntamiento y que previsiblemente pueden ascender a 20.000 €.

A esta situación de déficit se ha llegado, entre otros motivos, a que la actividad del nuevo comercial ha disminuido con respecto al anterior, lo cual nos ha llevado a tener menos ingresos publicitarios.

Como ya se explicó en el Consejo celebrado en diciembre de 2.017, al existir informe negativo de la Intervención municipal para complementar la actividad de la radio con aportación municipal, el Concejal de Nuevas Tecnologías propuso a la Intervención Municipal la inclusión en el presupuesto de 2018 de una serie de partidas desglosadas entre diversos Servicios cuyo resumen es el siguiente:

<u>Concejalía</u>	<u>Importe</u>
Cultura	1.515,85 euros
Comercio	2.000 euros
Turismo	2.000 euros
Patrimonio H.	600 euros
Fiestas	5.000 euros
Nuevas Tecno.	5.000 euros
Urbanismo	5.000 euros

Participación C.	8.000 euros
Medio ambiente	5.000 euros
Deportes	2.000 euros
TOTAL	36.115,85 euros (IVA incluido)

Esta fórmula está consensuada con la Intervención municipal y está previsto que los servicios de difusión se materialicen en publirreportajes o publicidad institucional siendo éste el concepto de la factura a emitir al Ayuntamiento por el importe según las nuevas tarifas que deberá aprobarse en este Consejo de Administración.

Como quiera que el pasado día 4 de octubre, entró en vigor el presupuesto de 2.018 y disponiendo únicamente de dos meses para realizar el gasto consignado en las distintas concejalías se propone al Consejo ampliar los conceptos y las tarifas siguientes, así como la aprobación de las mismas:

- **Mención:** se trata de una referencia que hace el locutor al cliente dentro de un programa de radio: 5 €/unidad.
- **Banner fijo en la web para Campaña o Tematización:** 200 €/ mes.
- **Publicidad en redes sociales:** Sin contar con publicidad en Facebook lo que procede es elaborar un presupuesto conforme a la campaña para mover en los perfiles de la radio, con más frecuencia y redireccionando a la web donde haya más información, incluyendo publicaciones en Facebook más frecuentes, dinámicas y atractivas. En función del tiempo variaría el precio, pero de entrada se podría fijar en 300 € por periodos de dos semanas.
- **Entrevistas en directo en las instalaciones de la Radio:** Teniendo en cuenta las entrevistas le daremos visibilidad en la web y en facebook. El precio propuesto de 250 €.
- **Programas en directo “en el sitio del evento”:** Se puede ofertar una difusión previa de directo, el directo y banner en portada destacado en la web de radio puerto y luego una publicación con fotos en facebook y una publicación en web en algún directorio de programas patrocinado. Se propone un precio de 500 €.
- **Realización y emisión de video publicitario:** Dependiendo de la complejidad del mismo, del diseño que soliciten, si son imágenes grabadas o diseñadas, se propone 1.600 € por cada vídeo realizado por un lado, y luego para su difusión a través de la web y perfiles de Facebook si está dentro de una campaña 250 €.

Así mismo informó al Consejo que estamos llevando a cabo un complicado trabajo coordinado entre los distintos responsables para poder utilizar las consignaciones ya enumeradas, de manera que el déficit de la radio sea el menor posible, para lo cual se empezará a trabajar desde mañana mismo, si el Consejo aprueba las nuevas tarifas.

Sometido el punto a votación los nuevos conceptos y tarifas de la emisora de radio municipal resultaron aprobados con los votos a favor de D. Antonio Fernández Sancho, el voto delegado de D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez, Doña M^a. Eugenia Lara Vals, Doña Olga de la Pascua Ramírez, Doña Andrea Jiménez Gaseni, Doña M^a. Trinidad Domínguez Cano y la abstención de Doña Silvia Gómez Borreguero.

PUNTO 5º.- Propuesta de aprobación, si procede, de la conversión del contrato de trabajo de D. Ángel Arévalo de la Pascua, procediendo a la transformación en indefinido no fijo por imperativo legal y para adecuarnos a la normativa vigente.

Antes de tratar este punto el Presidente informó que el pasado 23, es decir, dos días antes y una vez convocado formalmente el Consejo, tuvo entrada en el registro de la sociedad escrito del trabajador en cuestión por el cual, comunicaba que había presentado en la Inspección de Trabajo denuncia en la que exponía su situación laboral. Igualmente al ser preguntado por la misma comentó que en breve se personaría un subinspector en la sociedad o recibiríamos un requerimiento de personación ante la Inspección.

Se supone que lo que le ha llevado al trabajador a tomar la decisión son los antecedentes respecto a la última transformación de otro trabajador en indefinido no fijo, que hubo de hacerse a instancias del requerimiento de la Inspección de Trabajo.

Este hecho puede ser especialmente perjudicial para los intereses de la sociedad ya que en esta ocasión pudiera llevar aparejada una sanción por reincidencia.

A continuación el apoderado se remitió al expuesto que reza como sigue:

“Se vuelve a poner manifiesto ante el Consejo la situación de este trabajador que sigue contratado mediante un contrato de obra o servicio y que ya el pasado 31 de mayo cumplió el periodo de 24 meses contratado dentro de un periodo de 30 meses, lo que lo hace que su contrato se encuentre en fraude de ley.

Por parte de nuestros asesores ya emitieron un informe en febrero de 2018 que fue remitido tanto al Presidente como al Secretario el 13.03.18 y otro ratificando al primero hace escasos días, donde detallan las distintas alternativas y que fue puesto a disposición de los consejeros/as.

También hay que tener en cuenta los antecedentes respecto a la última transformación en indefinido no fijo que se produjo en la sociedad, que hubo de hacerse a instancias de requerimiento de la Inspección de Trabajo, hecho que no debería volver a producirse habida cuenta que pudiera llevar aparejada en este caso ya una sanción por reincidencia.

Tras el último informe de nuestros asesores y a modo de resumen, la situación es la siguiente:

Si el trabajo se necesita seguir desarrollando solo caben dos opciones:

1º.- Cesarle por fin de contrato y asumir que se declarará despido improcedente, debiendo abonar la indemnización correspondiente (aunque será poca antigüedad y solo se haría una vez se declare la improcedencia), y contratar a una nueva persona por razones coyunturales o de obra o servicio con otro contrato temporal. Estaremos en las mismas pero dado que será un contrato nuevo no nos podrán achacar que hemos vulnerado umbrales de tiempo con el mismo

2º.- Proceder a su regularización, bien de manera directa por el Consejo, bien a requerimiento de la Inspección, o porque un Juzgado así lo declare.

Como establecen los EESS es competencia del Consejo el despido del personal y el nombramiento del personal con carácter fijo o indefinido y determinación de las condiciones del contrato, a propuesta del Gerente. (art. 22 c).

Por otra parte, como consecuencia de la firma por la empresa del contrato por obra o servicio con el citado trabajador, y como quiera que las encomiendas de gestión, que justifican la necesidad de disponer de estos recursos humanos se renuevan año tras año, es por lo que el contrato ha venido persistiendo desde su inicio; se han venido ampliando en varias ocasiones las fechas de finalización previstas inicialmente, continuando en la actualidad sin terminación, por lo que resulta jurídicamente necesario modificar el contenido del contrato mencionado.

Así mismo, deberá facultarse al apoderado para que, en caso de que el Consejo apruebe su conversión, traslade el acuerdo a la asesoría laboral para que lleve a cabo las modificaciones que hayan de realizarse a través de los organismos oficiales competentes, así como, proceda a la firma del mismo.”

Sometido a votación el punto, el Consejo por unanimidad de los miembros presentes aprobó la conversión del contrato de trabajo de obra o servicio por otro contrato indefinido no fijo, manteniéndose el resto de las circunstancias del mismo inalterables.

Así mismo, se facultó al apoderado para trasladar el acuerdo a la asesoría laboral para que llevara a cabo las modificaciones que hayan de realizarse a través de los organismos oficiales competentes (T.G.S.S. y S.A.E), así como, proceda a la firma del mismo, y todo ello con efectos del día 26 de octubre.

PUNTO 6º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y veintiseis minutos, levantándose la presente relación de acuerdos.

EL SECRETARIO